



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

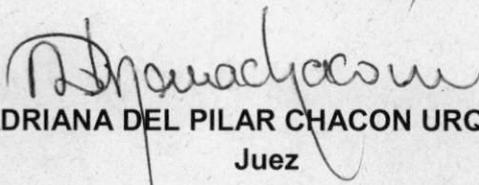
RADICADO: 2018-00220-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO ORBEOGOSO QUIÑONEZ
DEMANADADO: FERRECERAMICAS SAN JOSE S.A.S.

Analizadas las actuaciones precedentes, encuentra el Despacho oportuno reprogramar fecha para continuar con la **Audiencia** de que trata el artículo 72 Código Procesal Del Trabajo Y La Seguridad Social para el día 25 de enero del año 2021 a las 8:30 am, advirtiendo a la parte demandante que según el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en el artículo 2 párrafo N° 2, indica que *Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.* No es excusa el acceso al uso de las tecnologías para acudir a una diligencia judicial, de no asistir de manera justificada se le impondrán las sanciones de ley.

Por otro lado se advierte a las partes que su inasistencia en la fecha aquí fijada les acarrearán las consecuencias procesales de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 77 del C. P. T.: "...1. Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito. 2. Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión."

Para tal efecto, la invitación que contiene el link (Microsoft teams) para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada a la 8:00 am del día señalado para su realización al correo electrónico aportado en el proceso por los sujetos procesales, por lo tanto deberán estar pendientes del correo para su realización. Para conectarse deberá hacer clic a dicho link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral
No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria